

Circular Nro. MEF-SCG-2019-0011

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2019

Asunto: Carga y Conciliación en el Módulo de captura de Información de Inventarios (existencias) del Sistema de Bienes y existencias (eSBYE)

Señores

Máximas Autoridades

ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS QUE OPERAN EN EL SISTEMA eSBYE Y SISTEMA eSIGEF

De mi consideración:

Con Acuerdo Ministerial Nro. 0060 de 19 de junio de 2019 se emitió y publicó el *Catálogo de Inventarios (existencias)*, que es de uso obligatorio para todas las entidades del Sector Público no Financiero, que utilizan el Módulo de Bienes del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE).

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de 19 de junio de 2019 se dispuso a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Captura de Información de Inventarios del "*Sistema de Bienes y Existencias*" (eSBYE), desde el 1 de julio de 2019, para el registro de información depurada de los inventarios (existencias) en base a los consumos efectuados.

El artículo 3 del citado Acuerdo determinó que las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF, deberán efectuar en el eSBYE el ingreso de la información depurada y actualizada de todos los inventarios (existencias) que mantenga la entidad. Este proceso se realizará a través de la *Matriz de Carga Inicial de Inventarios (existencias)* publicada en el portal Web de esta Cartera de Estado. La calendarización establecía que el Tercer Cuadre correspondía hasta el 20 de noviembre de 2019 y la fecha máxima de ingreso de información era el 31 de diciembre del año en curso.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2019-0008 de 18 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de contabilidad Gubernamental dentro de sus atribuciones comunica: "(...) ampliar el plazo del corte contable, me permito indicar que la herramienta permanecerá abierta del 20 de noviembre al 26 de diciembre de 2019; y, la fecha máxima de ingreso de información se restringe hasta la fecha que se establezca para directrices de cierre contable y apertura del siguiente ejercicio fiscal, para que los sistemas eSIGEF y eSBYE se encuentren operables".

Asimismo, mediante Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2019-0010 de 27 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental solicitó a las entidades que están en proceso de conciliación, que para la carga de saldos en el Capturador de Inventarios del Sistema eSBYE, deberán efectuar la regularización de las disminuciones por consumo, obsolescencia, desuso, inservibles y caducidad de los inventarios.

Se comunica que el Módulo de Captura de Información de Inventarios (existencias) del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), estará disponible en el ejercicio fiscal 2020, de manera que las entidades continúen con el registro de información depurada y conciliada, sobre la base de las compras (ingresos) y los consumos (egresos) efectuados.

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, emitirá durante el primer trimestre del siguiente

Circular Nro. MEF-SCG-2019-0011

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2019

año, las directrices respecto a las nuevas fechas de carga de matrices en el Módulo de Captura de Información de Inventarios del "*Sistema de Bienes y Existencias*" (eSBYE), por lo que, se comunicará oportunamente la apertura del sistema y se retomará la atención de solicitudes de pedidos para creación de items en el catálogo de inventarios (existencias), los que deberán ser solicitados a través del correo electrónico bienesyexistencias@finanzas.gob.ec, utilizando para el efecto el "*Formulario de Requerimiento de creación de inventarios*" publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos

SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

cvcc